

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 19 DE ENERO de 2021.

REF. 110013103014 -2020-00342-00

PROCESO EJECUTIVO DE PA FIDUBOGOTA SA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ARTELANA contra HECTOR RINCON SARMIENTO.

Visto el expediente, se dispone ADMITIR la demanda DE RESTITUCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PA FIDUBOGOTA SA EDIFICIO CENTRO COMERCIAL ARTELANA, quien actúa a través de su vocera CIMIENTOS INMUEBLES COMERCIALES SAS contra HECTOR RINCON SARMIENTO.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, en especial el Artículo 8º.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Se advierte que, para ser escuchado, debe acreditar el pago de los cánones debidos conforme se señaló en la demanda, como los que sean causado y se vayan causando durante este proceso.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Previo a decretar la medida cautelar, la parte actora preste caución por el equivalente al 20% del valor del contrato, es decir, por los 10 cánones pactados más el IVA.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado JAIRO HERNAN LEAL ARENAS, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5418f15572bdf25c8872b5aa44c7dc1e9cd0ed94231c2d18d7e7f6be5906b6c
Documento generado en 21/01/2021 09:10:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>